

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 257-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2018

#### VISTOS:

El Documento N° 24081-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, el Informe N° 1222-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 302-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 24081-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo, ascendente a S/ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), puesto que con fecha 16 de junio del 2018, falleció su señor padre, SR. ENRIQUE SIANCAS VITE, en aplicación del Articulo 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su reglamentos de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 1222-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 8% del total de beneficio:

Que, con Informe N° 302-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), según detalle;



## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 257-2018-OGA/MVES

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,000.00	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administracion Financierael SIAF, con la certificación de credito presupuestal N° 6319-2018, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor del Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR el pago total, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor del Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, y la incorporación en su legajo personal

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE